

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°143-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de junio del 2021

VISTOS: Informe N°001-2021-RCC-TL-EPIAM/UNAM, Informe N°240-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL-ILO, Informe N°1643-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°603-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 0731-2021-OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°001-2021-RCC-TL-EPIAM/UNAM, suscrito por la Ing. ROSALIA CALIZAYA CHIPANA, Técnico de laboratorio, adjuntando los formatos uno y dos, suscritos por la misma, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", de fecha 08 de junio del 2021, por el Importe de S/. 500.00 soles, para el pago del curso "FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", teniendo como periodo de ejecución del 01 al 05 de julio del 2021;

Que, el Informe N°240-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, suscrito por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita se realice el trámite correspondiente que autorice el encargo interno a favor de la Ing. ROSALIA CALIZAYA CHIPANA para el pago de inscripción al curso denominado "FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", debiéndose afectar a la meta 019;

Que, mediante Informe N° 1643-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 21 de junio del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala ser PROCEDENTE la solicitud de encargo interno, dado que la misma se subsume en el supuesto a) del numeral 2 del Artículo 5° (Definiciones), de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, ya que se trata de un servicio el cual solo puede ser provisto por el Centro de Gestión y Tecnología Ambiental de la Universidad Nacional Agraria La Molina – Facultad de Ciencias, Lima Perú;

Que, con Informe N°0731-2021-OPP/UNAM, de fecha 24 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor de la Ing. ROSALIA CALIZAYA CHIPANA, por el Importe de S/. 500.00 soles, afectado a la Meta 019, citando como fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos, certificación presupuestal N° 1933, Información que fuera remitida con Informe N° 603-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°143-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de junio del 2021

de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Ing. ROSALIA CALIZAYA CHIPANA, por el importe de S/. 500.00 soles, (Quinientos con 00/100 Soles), para el pago del curso de capacitación "FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", gasto a ejecutarse del 01 al 05 de julio del presente, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 - 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 019
GENERICA DE GASTOS	: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 1933
TOTAL	: S/. 500.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Ing. ROSALIA CALIZAYA CHIPANA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

CC./Archivo